Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA
CONVENIO 612 FIP DE 2021 – MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.
CÓDIGO BPIN:	202300000000320

Agosto de 2025

1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la DIH que ha posibilitado en la mayoría de los casos,

el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron a una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de Pasivos exigibles - vigencias expiradas por valor de $52.758.074,00, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9725 del 2 de mayo de 2025 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

Convenio: Convenio Interadministrativo No 612 FIP de 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de El Peñol (Antioquia), suscrito el 12 de noviembre de 2021.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Enlace SECOP Convenio:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404541&isFromPublicArea=True&isModal=False

Valor Inicial:	$ 911.220.296,00
Valor Final:	$ 911.220.296,00
Aportes P.S.:	$ 911.220.296,00
Aportes Municipio:	$ 0,00

Plazo inicial:	31 de julio de 2022
Plazo final:	30 de diciembre de 2024 (de acuerdo con el otrosí No.9)
Otrosí 1:	Suscrito el 30/07/2022 y modifica: Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 31/12/2022. Cláusula Veintiuna: se agrega numeral 7 a la cláusula resolutoria: "7. Al 15 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 70% de los recursos del PROSPERIDAD SOCIAL."
Otrosí 2:	Suscrito el 06/12/2022 y modifica: Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 30/06/2023. Cláusula Quinta -Imputaciones presupuestales. Sustituye la apropiación presupuestal del RP No. 25822 del 05 de enero de 2022, por valor de $273.366.089, por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No.2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.
Suspensión:	Suscrito el 30/06/2023 Acta de Suspensión al Convenio Interadministrativo No. 612 FIP 2021 del 30/06/2023 al 29/09/2023 argumentando *(…) "De manera respetuosa, solicitamos la suspensión del convenio 612 FIP del 2021 ya que el DPS requiere Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominado "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones. Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte del órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas." (…)*
Ampliación Suspensión:	Suscrito el 29/09/2023 Ampliación Suspensión Convenio interadministrativo No.612 FIP 2021 del 29/09/2023 al 29/10/2023, argumentando: *"(…) Se recomienda la prórroga a la suspensión del Convenio interadministrativo 612 FIP -2021 a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023.* *Conforme lo anterior, acorde a la solicitud del supervisor desde la Dirección se solicita tramitar prórroga a la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 612 FIP de 2021, por el término de un (1) mes, a partir de 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023,*

con fecha de reinicio del 30 de octubre de 2023, toda vez que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión o antes, si las condiciones que la motivaron son superadas."

Mediante memorando No. M-2023-4300-064357 del 29 de septiembre de 2023 se efectuó solicitud de prórroga a la suspensión del convenio.

Reinicio:	Suscrito el 30/10/2023 Reinicio del convenio interadministrativo No. 612 FIP de 2021 a partir 30/10/2023.
Otrosí 3:	Suscrito el 30/10/2023 y modifica: Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 30/11/2023
Otrosí 4:	Suscrito el 30/11/2023 y modifica: Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 31/12/2023.
Otrosí 5:	Suscrito el 30/12/2023 y modifica: Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 31/01/2024.
Otrosí 6:	Suscrito el 31/01/2024 y modifica: Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 31/03/2024.
Otrosí 7:	Suscrito el 26/03/2024 y modifica: Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 30/06/2024.
Otrosí 8:	Suscrito el 11/06/2024 y modifica: Cláusula Tercera – Obligación de las partes - Mayor permanencia Interventoría. "Clausula Sexta - Forma de Desembolso de los Recursos: *(…)* *PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA: Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:* *Un único pago por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($36.271.547) IVA INCLUIDO, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.*

PARÁGRAFO: La presente modificación se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL- FIP pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL» (…)"

Otrosí 9: Suscrito el 28/06/2024 y modifica:
Cláusula Segunda – Plazo, prorrogando este hasta el 31/12/2024.

Apropiación fenecida:

Nº CDP	Nº RP	VALOR FENECIDO
44421 de 2021	153121 de 2021	$178.244.059,00
12823 de 2023	12623 de 2023	$89.122.030,00
	TOTAL	**$267.366.089,00**

Valor Pasivo Exigible: $52.758.074,00

No. de desembolso: Desembolso Nº 5 (final) de la Clausula Sexta del Convenio.

Beneficiario: MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.

NIT: 890.980.917-1

Contrato de obra: No. LP-003-2022

Objeto: PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL CONQUISTADORES – LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Contratista de obra: MEMCO SOLUCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

NIT contratista: 901228491-1

Enlace SECOP proceso contractual:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2921728&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde al desembolso 5 (final), actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra Nº LP-003-2022.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del

convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto

El 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No. 612 FIP de 2021, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa».

El plazo inicial de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor total del convenio interadministrativo No. 612 FIP DE 2021, es por la suma de MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($911.220.296).
El 23 de diciembre de 2021 mediante memorando M-2021-4301-044012 y con alcance el 27 de diciembre de 2021 con radicado M-2021-4301-044713, dirigido al Director de Infraestructura Social y Hábitat, se realizó solicitud de constitución reserva presupuestal para el RP 153121 del 13 de noviembre de 2021 por valor de $ 637.854.207,00.

A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el 28 de diciembre de 2021 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2021-4300-044740, la cual contó con visto bueno de la ordenadora del gasto.

El 4 de abril de 2022 el DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No.E-2020-2203-252478 – Pavimentación Y Reposición Sistema Alcantarillado Urbano Municipio El Peñol.

El 5 de abril de 2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso LP-003-2022.

El 8 de junio de 2022 la Entidad Territorial, mediante resolución 208, adjudica el proceso LP-003-2022 a SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S., representado legalmente por YASNEIRA LOPEZ PARRA.

El 13 de junio de 2022, se celebró el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2022, cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL CONQUISTADORES-LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL”, por un valor de $ 823.995.433,00, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

El 4 de agosto de 2022 el municipio de El Peñol suscribe Otrosí No.1 al Contrato de Obra No. LP-003-2022 mediante el cual disminuye un (1) mes de ejecución quedando como plazo de ejecución tres (3) meses y se modifican obligaciones específicas del contratista.

El 12 de agosto de 2022 se suscribe el acta de asignación 030 - REGIÓN I de interventoría, con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, para realizar labor de vigilancia y control técnico, administrativa, jurídica financiera y ambiental del proyecto objeto del convenio 612 FIP de 2021.

Una vez verificados por la interventoría los documentos para el inicio de la Obra, se suscribió la correspondiente Acta de Inicio de Obra del Contrato de Obra No. LP-003-2022 el día 24 de agosto de 2022.

El 23 de noviembre de 2022 el municipio de El Peñol suscribe Otrosí No.2 al Contrato de Obra No. LP-003-2022 mediante el cual prorroga veinte (20) días calendario el plazo de ejecución, es decir, hasta el 14 de diciembre de 2022.

El 1 de diciembre de 2022 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No.1 al Contrato de Obra No.LP-003-2022, "*a partir del día 01 de diciembre de 2022 y de manera indefinida, pero con revisión de la misma cada 8 días o cada que sea necesario, de acuerdo a la contingencia que genera la suspensión",* sustentado en los siguientes motivos:

> *"El día 12 de noviembre en horas de la tarde se presenta movimiento en masa sobre la via El Penol - Marinilla K12+500 sector la cabaña, el cual tapona toda la vía y genera perdida de gran parte de la banca restringiendo el paso por esta a un solo carril.*
> *• El día 29 de noviembre de 2022 el Gerente de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia emite Resolución No. 2022060374194 "Por medio de la cual decreta cierre total en la via Departamental denominada Marinilla-El penol en el K12+500 identificada con código 60AN15 en el departamento de Antioquia".*

Por lo anterior, concluyen que *se evidencia una situación imprevisible de fuerza mayor que afecta directamente la ejecución del contrato.*

Dado que el Contrato de Obra No. LP-003-2022 inició el 24 de agosto de 2022 cuyo nuevo plazo son tres (3) meses, y que fue suspendido de manera indefinida el 1 de diciembre de 2022 mediante Acta de Suspensión No.1; se adelantó el trámite para la prórroga del convenio mediante Otrosí No.2 del Convenio el 6 de diciembre de 2022, modificó la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución hasta el 30/06/2023.

El 9 de diciembre de 2022 las partes suscribieron el Acta de Reinicio No.1 al Contrato de Obra No. LP-003-2022.

El 14 de diciembre de 2022 mediante memorando M-2022-4301-064217, se realizó solicitud del primer desembolso del Convenio Interadministrativo No. 612 de 2021, teniendo en cuenta que el 31 de octubre de 2022 mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_2590 la Interventoría

Consorcio Inter Infraestructura 2021 certificó avance de obra del 10.02% mediante informe semanal de Interventoría No.10.

El 14 de diciembre de 2022 mediante memorando M-2022-4301-064216, se realizó solicitud del segundo desembolso del Convenio Interadministrativo No. 612 de 2021, teniendo en cuenta que el 28 de noviembre de 2022 mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3052 la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 certificó avance de obra del 30,46% mediante informe semanal de Interventoría No.14.

El 16 de diciembre de 2022 mediante memorando M-2022-4301-065293, se realizó solicitud del tercer desembolso del Convenio Interadministrativo No. 612 de 2021, teniendo en cuenta que el 4 de diciembre de 2022 mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_6893 la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 certificó avance de obra del 52,11% mediante informe semanal de Interventoría No.16.

El 22 de diciembre de 2022 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No.2 al Contrato de Obra No.LP-003-2022

El 17 de enero de 2023 mediante oficio OP-001-2023 suscrito por el municipio de El Peñol, remite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 con fecha del 13 de enero de 2023 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($36.271.547) con el cuál se cubrirá el costo de la mayor permanencia de la interventoría.

El 18 de enero de 2023 mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3811 suscrito por la interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 remite a Prosperidad Social la justificación de la segunda prórroga al Contrato de Obra No.LP-003-2022 y teniendo en cuenta que dentro de la matriz de riesgos del contrato de Interventoría se tiene la cobertura del 15% de los días de ejecución del contrato de obra, solicita que se realice reconocimiento de los costos de mayor permanencia de interventoría según el siguiente análisis:
“Valor total contrato Interventoría: $ 89.436.692
Plazo contractual: 3 meses
Valor día de Interventoría: $ 993.741
Días de prorroga No. 1: 20 días
Días de prórroga No. 2: 30 días
Valor mayor permanencia Interventoría por 50 días: $ 49.687.050
Días asumidos por Interventoría 15%: 13.5 días
Valor de los días asumidos por Interventoría: $ 13.415.503,50
Valor diferencia prorroga 50 días y días asumidos por interventoría: $ 36.271.546,50
Valor CDP por parte del municipio otrosí No. 1: $19.874.820
Valor CDP prorroga No. 2 por parte del municipio: $ 16.396.726,50
Por lo anterior, se tiene que el valor del CDP que se debe presentar por parte del municipio debe ser por valor de $ 16. 396.726,50 y así cubrir los costos de la interventoría en el tiempo de prórroga determinado en un mes, este trámite se debe generar previo a la suscripción del reinicio. Con el fin de un panorama completo de la solicitud de prorroga y los oficios respuesta

de la Interventoría, se remite adjunto carpeta con el oficio del contratista solicitando la prórroga y los dos (2) oficios respuesta de la Interventoría".

El 9 de febrero de 2023 se suscribe Acta de Acuerdo de Mayores Costos de Interventoría por valor de $36.271.547 por parte del supervisor del contrato de interventoría No. 409 FIP 2021, el Representante Legal del Consorcio Inter Infraestructura 2021 y el Representante Legal de la Entidad Territorial.

El 5 de junio de 2023 las partes suscribieron el Acta de Reinicio No.2 al Contrato de Obra No. LP-003-2022.

El 5 de junio de 2023 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No.3 al Contrato de Obra No.LP-003-2022.

El 30 de junio de 2023 se suscribe Acta de Suspensión del Convenio del 30/06/2023 al 29/09/2023, con el fin de postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones. Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas.

Teniendo en cuenta que la suspensión del Convenio vencía el 30 de septiembre de 2023, el 29 de septiembre de 2023 se amplió suspensión del Convenio interadministrativo No.612 FIP 2021 del 29/09/2023 al 29/10/2023.

El 30 de octubre de 2023 mediante memorando M-2023-4300-071643, dirigido a la Subdirección de Contratación y Secretaría General y suscrito por la Dirección Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat; solicita reiniciar la ejecución del convenio Interadministrativo No. 612 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023.

Se adelantó modificación del Convenio Interadministrativo No.612 FIP 2021 mediante Otrosí No.3 el 30 de octubre de 2023, en el cual modificó la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

El 7 de noviembre de 2023 el municipio de El Peñol suscribe Otrosí No.3 al Contrato de Obra No. LP-003-2022 mediante el cual prorroga treinta (30) días calendario el plazo de ejecución.

El 15 de noviembre de 2023 las partes suscribieron otrosí No 3 – prórroga No.2 al Contrato de Obra No. LP-003-2022

Se adelantó modificación del Convenio Interadministrativo No.612 FIP 2021 mediante Otrosí No.4 el 30 de noviembre de 2023, en el cual modificó la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.

El 13 de diciembre de 2023 el municipio de El Peñol suscribe Otrosí No.4 al Contrato de Obra No. LP-003-2022 mediante el cual prorroga dieciséis (16) días calendario el plazo de ejecución.

El 20 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No.4 al Contrato de Obra No.LP-003-2022, con el propósito de que la entidad territorial revise, analice y autorice la solicitud de cesión presentada por SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.

El 23 de diciembre de 2023 mediante memorando M-2023-4301-084573 dirigido al Director de Infraestructura Social y Hábitat se realizó solicitud de constitución reserva presupuestal para el RP 12623 por valor de $ 273.366.089,00.

A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el 26 de diciembre de 2023 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2023-4300-084941, la cual contó con visto bueno de la ordenadora del gasto.

Se adelantó modificación del Convenio Interadministrativo No.612 FIP 2021 mediante Otrosí No.5 el 30 de diciembre de 2023, en el cual modificó la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

El 17 de enero de 2024 el municipio de El Peñol suscribe Cesión del Contrato de Obra No. LP-003-2022 con el contratista Cesionario MEMCO SOLUCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., teniendo en cuenta que el 11 de diciembre de 2023, el contratista cedente SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S., manifestó imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra y la voluntad de ceder el contrato de acuerdo con lo siguiente: *"Actualmente nuestra empresa cuenta con dos contratos en ejecución, el contrato No. 156 DE 2022 de Caicedonia, Valle del Cauca y F-CTO-214 DE 2022 en Fusagasugá, Cundinamarca. Estos son de la vigencia pasada en el año 2022 y no teníamos previsto que siguiéramos en ejecución hasta el presente año, debido a circunstancias técnicas, de desafíos y operativas, propias de cada contrato, se ha extendido la ejecución hasta la presente fecha, lo cual nos ha generado ocupación de la mayor parte operativa y administrativa de nuestra empresa para poder ejecutar debidamente el contrato en referencia. Además, debido al cambio de vigencia las entidades contratantes los pagos están demorados y lo más probable es que desembolsen hasta el próximo año la ejecución realizada, generando así, una afectación económica en el musculo financiero de nuestra empresa. Por lo tanto, hacemos uso de la cláusula veintiuna del contrato suscrito con el Municipio de El Peñol, en donde podemos ceder el contrato con el consentimiento previo de la entidad contratante"*

Se adelantó modificación del Convenio Interadministrativo No.612 FIP 2021 mediante Otrosí No.6 el 31 de enero de 2024, en el cual modificó la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución hasta el 31 de marzo de 2024.
El 22 de marzo de 2024 mediante memorando M-2024-4300-014797 suscrito por el director técnico de la DISH dirigido a la Subdirección de Contratación se solicitó la aplicación de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS, teniendo en cuenta que en la ejecución del convenio se han presentado situaciones que impactaron de manera desfavorable la obra, debido a atrasos en la ejecución del cronograma en la vigencia 2022 por las afectaciones debido a emergencias causadas por las condiciones climáticas adversas,

problemas en la obtención oportuna de materiales (particularmente, retrasos en la producción de Base Granular NT2, restricciones en la movilidad de vehículos y maquinaria pesada en la temporada, el cierre vial entre Manilla y el Municipio de El Peñol durante la primera semana de diciembre, así como la extracción de materia prima afectada por la ola invernal), y aprobación de ampliación del plazo contractual, afectando el plazo de permanencia de la Interventoría.

Se adelantó modificación del Convenio Interadministrativo No.612 FIP 2021 mediante Otrosí No.7 el 26 de marzo de 2024, en el cual modificó la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución hasta el 30 de junio de 2024El 4 de abril de 2024 las partes suscribieron el Acta de Reinicio No.4 al Contrato de Obra No. LP-003-2022.

El 12 de abril de 2024 las partes suscribieron el Acta de Suspensión No.5 al Contrato de Obra No.LP-003-2022.

El 3 de mayo de 2024 mediante memorando M-2024-2100-023397 la Subdirección de Contratación realiza informa a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat sobre la citación trámite de arreglo directo con relación a los presuntos incumplimientos en la ejecución del convenio interadministrativo No. 612 FIP de 2021 – El Peñol – Antioquia para el miércoles 8 de mayo de 2024 a las 4:30 p.m.

El 3 de mayo de 2024 mediante oficio S-2024-2100-0415683 se cita al municipio de El Peñol para el trámite de arreglo directo con relación a los presuntos incumplimientos en la ejecución del convenio interadministrativo No. 612 FIP de 2021 – El Peñol – Antioquia para el miércoles 8 de mayo de 2024 a las 4:30 p.m.

El 8 de mayo de 2024 se llevó a cabo audiencia de Arreglo Directo cuya fórmula fue:
“Reinicio inmediato de las obras por parte del municipio del Peñol.
Los tramos recibidos por el municipio del Peñol y la interventoría deben ser completamente terminados y funcionales.
Remitir el acta de entrega y recibo final del objeto contractual debidamente suscrita por las partes a la supervisión del convenio, a más tardar el 30 de mayo del 2024.
En virtud a que los recursos de reserva presupuestal para esta vigencia (2024), están por un valor de $273,366,089, estos serán desembolsados a la entidad territorial, contra entrega y recibo final, suscrita por las partes.
Una vez recibida el Acta de recibo final debidamente suscrita por las paries, la supervisión procederá a iniciar el trámite del pago de pasivo exigible, por valor de $91.019.196”

El 11 de junio de 2024 se suscribió otrosí No.8 del convenio interadministrativo el cual modifica la Cláusula Sexta Forma de Desembolso de los recursos en virtud a la modificación del contrato de interventoría No. 409 FIP de 2021 del 27 de abril de 2023, suscrito entre Prosperidad Social y el Consorcio Inter Infraestructura 2021, dada la materialización del riesgo previsto en dicho convenio, por lo que se adicionó la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($36.271.547), amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de fecha de 13 de febrero de 2022, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial, y como consecuencia se modificaron las cláusulas, tercera «Valor del contrato y, cuarta «Forma de pago» incluyendo

la forma de pago de las mayores costos así: «PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los casos en los que los mayores costos ocasionados por mayor tiempo del contrato de obra sean sufragados con cargo a los recursos aportados por la entidad territorial, los cuales deberán ser debidamente adicionados al contrato de interventoría con cargo al CDP remitido por esta, la forma de pago se sujetará a los valores e hitos establecidos en la respectiva "ACTA DE ACUERDO DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORÍA". De igual forma, la interventoría deberá cumplir los demás requisitos señalados en los numerales de esta cláusula, así como a los procedimientos internos de la Entidad Territorial.
El 27 de junio de 2024 las partes suscribieron el Acta de Reinicio No.5 al Contrato de Obra No. LP-003-2022.

El 28 de junio de 2024 se suscribió otrosí No.9 del convenio interadministrativo el cual modifica la Cláusula Segunda Plazo de Ejecución al 31 de diciembre de 2024.
El 28 de junio de 2024 se suscribió el Acta de Terminación por parte del Representante Legal de la interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021, Representante Legal del contratista Cesionario MEMCO SOLUCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S y el supervisor del contrato de obra LP-003-2022 funcionario por parte de la Entidad Territorial, con observaciones en las cuales se detallaron las condiciones en las que se encontraba el proyecto al finalizar la ejecución:

"1) Se deben resanar las juntas de los bordillos y reparar los desportillamientos a lo largo de los tramos intervenidos. También se requiere nivelar un bordillo en el sector del parque y arreglar el remate del bordillo en la esquina de la Transversal 15 con la calle 23A.
2) Reparar el área de pavimento cortada en cuadro en la abscisa K0+600 (inicio del tramo de la Transversal 15).
3) En los andenes construidos se presenta la falta de instalación de tableta guía.
4) Se debe mejorar la demarcación de la línea de 0.10 mts de ancho para división del carril y borde de vía, para vía vehicular en pintura acrílica para tráfico.
5) Se debe instalar la señalización vertical reglamentaria, preventiva e informativa de 75x75 cms en lámina galvanizada C.16 y reflectivo grado 4 alta intensidad prismático, estructura en ángulo de 2"x1/4".
6) El contratista debido a cambio de vigencias desde el 2022 hasta el 2024 en los precios contractuales y volatilidad del mercado que impacta la obra, deja constancia de la necesidad de tener en cuenta el restablecimiento del equilibrio económico, de los cual las partes manifiestan estar de acuerdo, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera 3.2 numeral 23 del Convenio Interadministrativo 612 FIP 2021 que guarda relación con el contrato de obra LP-003-2022, asumiendo los recursos necesarios para aquellos ítems que el contratista pueda demostrar.

Por medio del presente documento, se deja constancia que las partes acuerdan las observaciones señaladas, y el contratista se compromete a finalizar satisfactoriamente las obras para el día 31 de agosto de 2024".

El 31 de agosto de 2024 se suscribió el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual por parte del Representante Legal de la interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021, Representante Legal del contratista Cesionario MEMCO SOLUCIONES Y CONSULTORIAS

S.A.S y el supervisor del contrato de obra LP-003-2022 funcionario por parte de la Entidad Territorial.

El 11 de octubre de 2024 mediante memorando M-2024-4301-053929, se realizó solicitud del cuarto desembolso del Convenio Interadministrativo No. 612 de 2021, teniendo en cuenta que la Interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 certificó avance de obra del 70%.

El 1 de noviembre de 2024 el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual fue remitida formalmente por la Entidad Territorial mediante correo electrónico.

Teniendo en cuenta que el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual fue remitida por el municipio debidamente suscrita por todas las partes, la supervisión del convenio mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024, solicita a la interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 el informe de interventoría que dé cuenta de la ejecución total al 100%, conforme lo solicita la Subdirección Financiera para el respectivo trámite.

El 7 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico el Consorcio Inter Infraestructura 2021, remite el Informe Semanal No. 21, el cual abarca el periodo del 27 al 28 de junio de 2024, cuyo alcance se realizó tras haber efectuado los ajustes pertinentes, en virtud de la verificación del cumplimiento de la subsanación de las observaciones indicadas en el Acta de Terminación.

Así las cosas y dado el cumplimiento de requisitos para el trámite de desembolsos, el 14 de noviembre de 2024 se tramitó el quinto y último desembolso del convenio mediante memorando M-2024-4301-060097 por valor de $52.758.074,00. Si bien los desembolsos se tramitaron dentro del plazo y el calendario establecido, los pagos no fueron realizados por parte de la Subdirección Financiera de Prosperidad Social, debido a que no se contó con PAC en el Ministerio de Hacienda, y por tanto estos recursos constituidos como reserva presupuestal fenecieron el 31 de diciembre de 2024.

El 2 de diciembre de 2024 se suscribe acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.

El 26 de diciembre de 2024 mediante memorando M-2024-4301-071471, el supervisor del convenio interadministrativo No.612 de 2021, suscrito entre el Departamento administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Peñol - Departamento de Antioquia, indicó lo siguiente:

> *"(…) solicitó la liberación del saldo por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36.363.956) del registro presupuestal No. 12623 asociado a dicho convenio para la vigencia 2023, lo anterior teniendo en cuenta que el Quinto y último desembolso del convenio había sido solicitado mediante memorando M-2024-4301-060097 el 14 de noviembre de 2024 de manera oportuna dentro del calendario establecido por la Subdirección Financiera.*
>
> *El saldo que se solicitó liberar no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual, el cual ya se encuentra terminado y recibido por la interventoría*

Valor inicial convenio: $ 911.220.296
Valor final ejecutado acta de entrega final: $ 696.612.281
Saldo no ejecutado: $ 36.363.956"

El 31 de diciembre de 2024 mediante memorando M-2024-4300-072741 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat envía a la Secretaría General, solicitud de liberación del saldo del registro presupuestal no ejecutado en desarrollo del convenio, de conformidad con el memorando M-2024-4301-071471 por valor de $36.363.956,00. El cual no se hizo efectivo al momento del cierre financiero de la vigencia.

De conformidad con el informe de supervisión de agosto de 2025, el municipio no ha suscrito ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra LP-003-2022.

(…)

Es importante manifestar que las novedades contractuales se llevaron a cabo con el objetivo de cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto.

En resumen, durante la ejecución del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo 612 FIP de 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria, así:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2022		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de inicio	24-08-2022	
Otrosí No. 1	04-08-2022	Se disminuye un (1) mes de ejecución quedando como plazo de ejecución tres (3) meses.
Otrosí No. 2	23-11-2022	prorroga veinte (20) días calendario el plazo de ejecución
Suspensión N° 1	01-12-2022	suspendido de manera indefinida. El 12/11/22 se presentó movimiento en masa sobre la vía El Penol - Marinilla K12+500 sector la cabaña, el cual tapona toda la vía y genera perdida de gran parte de la banca restringiendo el paso por esta a un solo carril. El 29/11/22 el Gerente de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia emite Resolución No. 2022060374194 "Por medio de la cual decreta cierre total en la vía Departamental denominada Marinilla-El penol en el K12+500 identificada con código 60AN15 en el departamento de Antioquia.
Reinicio No.1	09-12-2022	Se superaron las causales que originaron la suspensión 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2022		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Suspensión N° 2	22-12-2022	5 meses y 14 días. Se deben realizar trámites administrativos para el trámite del acta de mayor permanencia de Interventoría, partiendo del CDP que remita el municipio con el valor indicado por la Interventoría mediante oficio del 21/12/22, por lo que es necesario suscribir la suspensión del contrato de obra
Reinicio No.2	05-06-2023	Se superaron las causales que originaron la suspensión 2
Suspensión N° 3	05-06-2023	Con el fin de postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones
Otrosí No. 3	07-11-2023	Se prorroga treinta (30) días calendario el plazo de ejecución
Reinicio No.3	15-11-2023	Se superaron las causales que originaron la suspensión 3
Otrosí No. 4	13-12-2023	Se prorroga dieciséis (16) días calendario el plazo de ejecución
Suspensión N° 4	20-12-2023	Con el propósito de que la entidad territorial revise, analice y autorice la solicitud de cesión presentada por SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.
Cesión de Contrato	17-01-2024	Se suscribe Cesión del Contrato de Obra No. LP-003-2022 con el contratista Cesionario MEMCO SOLUCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., teniendo en cuenta que el 11 de diciembre de 2023, el contratista cedente SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S., manifestó imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra
Reinicio No.4	04-04-2024	Se superaron las causales que originaron la suspensión 4
Suspensión N° 5	12-04-2024	El contratista solicitó suspensión del sustentado en "La Aseguradora presenta demoras en la expedición de las pólizas, se requiere certificación por parte de la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura, de que las obras si se pueden ejecutar en tan corto plazo, igualmente, que se certificara que la obra no había tenido problemas que perjudicaran la ejecución final de los trabajos y al personal de obra.
Reinicio No.5	27-06-2024	Se superaron las causales que originaron la suspensión 5
Acta de terminación contrato de obra	28-06-2024	Acta de terminación con observaciones
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	31-08-2024	
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	02-12-2024	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2022		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de liquidación		El contrato de obra no ha sido liquido por el ente territorial, puesto que no ha sido desembolsado a la Entidad el quinto y último desembolso del convenio, por lo cual, tampoco ha sido posible pagarle el 100% al contratista.

De conformidad con lo manifestado por la Oficina Financiera (antes Subdirección financiera), se evidenció que, finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue viable, por parte de la Subdirección Financiera, adelantar el proceso de los desembolsos radicados para proceso de pago del convenio 612-FIP-2021, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

> *Al respecto, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS.*
>
> *En consecuencia, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas.*
>
> *Por lo anterior, el procedimiento de pago de compromisos de reservas presupuestales 2023, como es el caso de los desembolsos señalados para el convenio 612 -FIP- 2021 señalados en el presente documento, no fue posible realizarlo en el último bimestre de la vigencia 2024 (noviembre y diciembre de 2024) por las siguientes situaciones:*
>
> *En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 31 de octubre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado" se encontraba registrado un valor negativo por la suma de $162.747.413.813,03, correspondiente a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP que contrarrestaba el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" por el mismo valor, limitando a cero la disponibilidad de PAC del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social, motivo por el cual a partir de dicha fecha no fue posible generar nuevas obligaciones con cargo a reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.*
>
> *En el reporte gerencial de cupo PAC consolidado del 01 de noviembre de 2024, se evidenció que en la Posición: 3-8 CNC – INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF, en la fila con concepto "PAC no asignado", se encontraba registrado un valor de cero ($0,00), y, el valor registrado en la fila de concepto "Cupo PAC Disponible" también registraba un valor de cero ($0,00); lo anterior igualmente correspondió a un movimiento realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, desasignando la totalidad del PAC disponible del "Rezago Año Anterior" de Prosperidad Social.*
>
> *Durante el resto de la vigencia 2024, el PAC del "Rezago Año Anterior" se mantuvo en cero ($0,00), imposibilitando el trámite de las cuentas del rezago que fueron radicadas en el último bimestre de dicha vigencia.*

Cabe destacar que Prosperidad Social solicitó en reiteradas oportunidades al MHCP la asignación de PAC para atender el trámite de pago de las cuentas radicadas con cargo al Rezago Presupuestal Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF y que no se pudieron obligar por falta de PAC como resultado de la des asignación realizada por el MHCP el 31 de octubre de 2024.

En respuesta a las solicitudes antes mencionadas, el MHCP informó lo siguiente: "las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 y a la disponibilidad de recursos en la CUN", situación que se mantuvo hasta la finalización de la vigencia 2024.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la situación descrita, desde Prosperidad Social se remitió comunicación al MHCP con radicado S-2024-2000-604248, del 31 de diciembre de 2024, en la cual se solicitó "(…) que las reservas (…) se constituyan como valor líquido cero, (…) En caso de no ser autorizada la solicitud anterior y ante la falta de asignación de PAC durante el último bimestre del año para poder obligar los compromisos pendientes de pago del rezago presupuestal, de manera atenta solicitamos que nos informen el procedimiento a seguir (…)".
En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto "Rezago Presupuestal 2023", en la que se comunica lo siguiente:
«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:

"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (…)»

Frente a la instrucción dada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Prosperidad Social inició los trámites para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, de las obligaciones que no se pudieron registrar ni pagar por falta de asignación de PAC por parte del MHCP.

En consecuencia, debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales, es necesario adelantar el trámite del desembolso 5 final por el trámite de pago pasivo exigible -vigencia expirada.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no

le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025” y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso 5 (último) del convenio No. 612 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

El traslado en mención fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 5 final.

3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago; sin embargo, por condiciones relacionadas con el PAC, no fue efectivo dicho desembolso en el año 2024.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del contrato de obra en cuestión, respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	**$ 911.220.296,00**				
Valor aporte PS	$ 911.220.296,00				
Valor aporte Municipio	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra	**$ 823.995.433,00**				
Valor ejecutado PS	$ 696.612.281,00				
Valor ejecutado E.T.	$ 0,00				
Total Ejecutado	**$ 696.612.281,00**				
Desembolso 1 (10% avance de obra)		$ 91.122.030,00	$ 91.122.030,00	153121 de 2021	26/12/2022
Desembolso 2 (30% avance de obra)		$ 184.244.059,00	$ 184.244.059,00	153121 de 2021	27/12/2022
Desembolso 3 (50% avance de obra)		$ 184.244.059,00	$ 184.244.059,00	153121 de 2021	27/12/2022
Desembolso 4 (70% avance de obra)		$ 184.244.059,00	$ 184.244.059,00	12623 de 2023	29/11/2024
Desembolso 5 (final)		$ 52.758.074,00	-	Pendiente por pagar pasivo exigible – vigencia expirada	
Valores Totales		$ 696.612.281,00	$ 643.854.207,00		
Valor por pagar – Pasivo exigible – Vigencia expirada		**$ 52.758.074,00**			
Saldo total recursos fenecidos		**$ 267.366.089,00**			
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro		**$ 214.608.015,00**			

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso Nº 5 final conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

Así mismo se aclara que el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de $52.758.074, y el saldo total de recursos fenecidos es de $178.244.059,00 con cargo al RP

153121 del 13 de noviembre de 2021 y $ 52.758.074,00 con cargo al RP 12623 del 4 de enero de 2023; De esta manera se encuentra una diferencia de $214.608.015,00 que corresponden al valor no ejecutado del convenio.

Es así como el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible – vigencia expirada es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.758.074,00)** que se adeuda al municipio de **El Peñol – Antioquia NIT 890.980.917-1**.

4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL", el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL", el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

CÓDIGO BPIN: 202300000000320

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.1 Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	2.1.3 Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 65.627.300.323
APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE HABITAT,	2.2. Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda -	2.2.3 Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales Compromiso Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$4.795.565.699

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento de Antioquia, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.

CAROLINA ANDRADE RAMIREZ
Supervisora convenio 612 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Carolina Andrade Ramírez– Supervisor Convenio
Revisó: Luisa Fernanda Llano Arroyave – Profesional Financiero
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

Convenio Interadministrativo 612 FIP de 2021	Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes
	Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones.
	Anexo 3. Trámite desembolso noviembre 2024.
	Anexo 4. Solicitud constitución reserva presupuestal.
	Anexo 5. Acta de Entrega y Recibo Final de Obra.
	Anexo 6. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad.
	Anexo 7. CDP 9725
	Anexo 8. Certificación de pagos Tesorería.
	Anexo 9. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4